

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Junio Tres de Dos Mil Veintidós

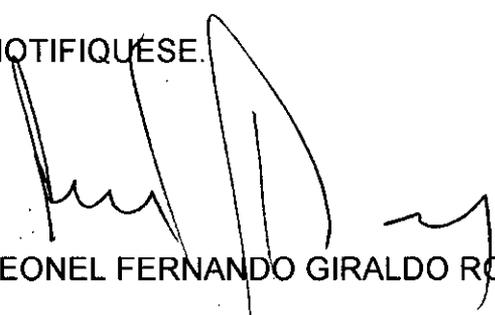
Radicación: 005-2021-00532-00
Demandante: MARIA ALEJANDRA GARCIA FERNANDEZ
Demandado: JORGE ENRIQUE BARRIOS GOMEZ

Revisado el expediente, se observa que pese a que la secretaria del despacho, realizó el control de términos de la notificación realizada al demandado, se tiene que la misma **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos por el artículo 8° del decreto 806 de 2020, en el entendido, que el término allí dispuesto empezará a contarse **cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje**.

En ese entendido, la notificación realizada por el apoderado de la parte actora, **NO** cuenta con la constancia de certificación de entrega, ni mucho menos se pueden convalidar los archivos adjuntos. En ese entendido la mentada notificación **NO TIENE VALIDEZ**, por lo que se conmina a la parte actora, para que realice nuevamente la notificación, conforme los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020 y/o en los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.021 fijado en la secretaría del juzgado hoy Junio
6 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA